

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

#### 11021 *Relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones miembros equipo de gobierno de la Corporación Municipal*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera en sesión celebrada día 22 de junio de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

#### 1. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El pasado 24 de mayo de 2015 se celebraron las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó mediante sesión pública el día 13 de Junio.

**SEGUNDO.** Se considera necesario el establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta corporación y su retribución correspondiente.

#### 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de normativa concordante, los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones para ejercer sus cargos, cuando los desarrollen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, y a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación, en las condiciones establecidas por el pleno de la corporación.

En aplicación del apartado 5 del mencionado artículo 75 LRBRL, deberá darse publicidad del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

#### 3. PROPUESTA AL PLENO

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Establecer el siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones para los regidores de la presente corporación:

Nombre y apellidos	Régimen de dedicación	Retribuciones	Porcentaje de dedicación	Retribución (euros brutos anuales)
Rafel Fernández Mallol (Batle)	EXCLUSIVA	42.400€	100%	42.400€
Carmen Corraliza Gallardo	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€
Pere Terrasa Hernández	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€
Ivon Renaud Mas	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€
Javier García Sánchez	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€
Mónica Viejo Becerra	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€
Joan Mercant Terrasa	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€

**SEGUNDO.** Esta retribución se percibirá en catorce pagas, doce de ellas correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, salvo a la alcaldía, que al estar en situación de servicios especiales cotiza en MUFACE.

**TERCERO.** Establecer el régimen de indemnizaciones a favor de los miembros de la corporación, por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que a continuación se detallan:

1. Pleno, 66,50 euros/sesión.

2. Comisiones Informativas, 47,50 euros/sesión.

**CUARTO.** Establecer una asignación económica de carácter mensual a favor de los grupos políticos municipales, que constará de:

Componente fijo: 153,25 euros.

Componente variable: 30,65 euros/regidor.

Estas asignaciones se aplicarán para atender gastos relacionados con el funcionamiento del grupo político y no se corresponderán con remuneraciones de personal ni en la constitución de activos fijos de carácter patrimonial.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo a los regidores y regidoras interesados.

**SEXTO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

Capdepera, 25 de junio de 2015

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

